



Obras Sanitarias del Estado

E. 439/13

Montevideo, 10 de mayo de 2013.

R.P.S.G. N° 29/13

---VISTO: la petición formulada por el Sr. Horacio Gustavo Siutto Ziehr, en representación de la empresa RETEC S.R.L., con domicilio en la calle Avenida Italia N° 6871 de la ciudad de Montevideo.-----

---RESULTANDO I: que la citada Empresa solicita información sobre la identidad de las firmas que compraron el Pliego para la Licitación LPI N° 13.693 para la "Planta de Tratamiento de Aguas de la ciudad de Durazno y Obras Anexas", a los efectos de poder enviar las cotizaciones de los productos que ofrece a todos los participantes de la misma, según se indica a fojas 3.-----

---RESULTANDO II: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO III: que sin perjuicio de lo indicado precedentemente, la presente constituye una cesión o comunicación de datos de carácter personal, por lo que hay que tener en cuenta lo establecido en los Artículos 9° y 17° de la Ley N° 18.331 del 11/VIII/08, sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario N° 414/09 de fecha 31/VIII/09.-----

---RESULTANDO IV: que en este caso se encuentra acreditado un interés legítimo, así como no es necesario requerir el consentimiento de las personas jurídicas titulares de los datos personales, en la especie de las empresas: Espina Obras Hidráulicas S.A., Teyma Uruguay S.A., Saceem S.A., Ciemsa, José Cujó S.A., Técnicas de Desalinización de Agua, Stiler S.A., -Calpusa Uruguay S.S., Montelecnor S.A., Isolux Ingeniería y Emilio Díaz Álvarez S.A., en función de acreditarse la excepción establecida en el Inciso "c" del Artículo 9° de la Ley N° 18.331 del 11/VIII/08, esto es que trate de listados

cuyos datos se limiten a razón social, nombre de fantasía, registro único de contribuyentes, domicilio, teléfono e identidad de las personas a cargo de la misma, por lo cual corresponde acceder en sentido positivo a la solicitud de acceso.

---RESULTANDO V: que la Gerencia del Departamento de Suministros - Oficina de Adquisiciones, agrega a fojas 12 la documentación sobre la información peticionada.

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 507/12 del 18/IV/12, se delegaron en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

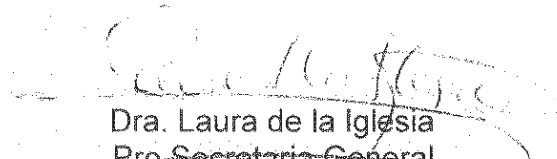
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;

-----R E S U E L V E:-----

---1°) ACCEDER a la Solicitud de Acceso a la Información Pública efectuada por la empresa RETEC S.R.L., en relación a la identificación de las firmas que compraron el Pliego para la Licitación LPI N° 13.693 para la "Planta de Tratamiento de Aguas de la ciudad de Durazno y Obras Anexas", a los efectos de poder enviar las cotizaciones de los productos que ofrece a todos las participantes de la misma.

---2°) ESTABLECER que la información indicada se encuentra disponible para ser entregada al peticionante.

---3°) PASE a la Secretaría General (Oficina de Notificaciones), a efectos de notificar al interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales para su registro y oportunamente, archívese.


Dra. Laura de la Iglesia
Pro Secretaria General